

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 135-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 24 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe No. 160-2024-EPS-M/GG/ODP de fecha 21 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial No. 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante el Decreto Legislativo No. 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del mencionado Sistema;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo No. 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva No. 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No. 00009-2021/CEPLAN/PCD, la que establece que el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua está compuesto por cuatro (4) fases, donde el seguimiento y la evaluación para la mejora continua, recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado, así como el uso de los recursos asignados con ese fin;

Que, el literal b) del numeral 7.2 del artículo 7 de la citada Directiva, señala que las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales, en el marco de las Políticas de Estado y de conformidad con la Política General de Gobierno, se concretan en los planes estratégicos sectoriales - PESEM y los planes estratégicos multisectoriales - PEM; asimismo, en el numeral 7.3 del mencionado artículo indica, entre otros, que los planes institucionales de cada entidad del sector público (PEI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 135-2024-EPS-M/GG



y POI) se articulan con los objetivos de desarrollo nacional del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN y se orientan al logro de la Visión de País;

Que, por otro lado, el sub numeral 4.2 "Comisión de Planeamiento Estratégico" del numeral 4 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo No. 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad deberá conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participen tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad, indicando que puede conformarse un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; precisando que la Comisión es de carácter permanente;



Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 062-2024-EPS-M/GG, de fecha 28 de mayo de 2024, se conformó la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la EPS MOYOBAMBA S.A., correspondiente al periodo 2025 – 2027, cumplimiento de la Directiva No. 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral No. 0021-2024-EF/50.01 de fecha 26 de abril de 2024;



Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 084-2024-EPS-M/GG, de fecha 31 de julio de 2024, se formaliza la aprobación de la Directiva No. 003-2024-EPS-MOYOBAMBA S.A/GG "Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional para la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A.", que tiene como objetivo establecer los lineamientos que orienten el proceso de elaboración, aprobación, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional de la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A. Establecer las pautas, procedimientos y disposiciones técnicas específicas aplicables para regular el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional de la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A. Y a su vez, por finalidad la de programar las actividades a ser desarrolladas por cada unidad orgánica en un periodo anual, a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos, y acciones estratégicas y objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Alinear el uso del Plan Operativo Institucional, con el Plan Estratégico Institucional, conforme se establece en la metodología de CEPLAN; a fin de articular las metas y el presupuesto anual, el cual permitirá producir los bienes y servicios públicos de manera oportuna y calidad suficiente, para la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población;

Que, conforme al sub numeral 6.4.1. del numeral 6.4. de la citada Directiva, establece que "El Gerente General conforma, mediante acto resolutorio, la Comisión Planeamiento Estratégico, la cual preside. Participan los Gerentes de Línea, y otros que el Gerente General, por delegación, designe. El Jefe de la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 135-2024-EPS-M/GG



Oficina de Desarrollo y Presupuesto actúa como secretario técnico. El Gerente General podrá conformar un equipo técnico de apoyo integrado por representantes de los miembros de la Comisión, cuya función será asistir a la CPE en la elaboración o modificación del POI;

Asimismo, el sub numeral 6.4.2. del numeral 6.4 de la acotada Directiva, establece las funciones que tiene la Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE, que son las siguientes:

- Determinar el Plan de trabajo para elaborar o modificar el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI.
- Priorizar las AOI e Inversiones.
- Validar el documento del POI.



Que, mediante Informe No. 160-2024-EPS-M/GG/ODP, de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita que mediante acto resolutorio se conforme la Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE de la EPS MOYOBAMBA S.A., correspondiente al año fiscal 2025-2027;

En tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;



Que, por Resolución Directoral No. 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo del 2023, se designa al señor Iván Gustavo Reategui Acedo, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 1620 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A. así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, Inscrito en la Partida No. 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba S.A.;



Con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE de la EPS MOYOBAMBA S.A., correspondiente al año fiscal 2025-2027, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE

- Gerente General

SECRETARIO TÉCNICO

- Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto

MIEMBROS

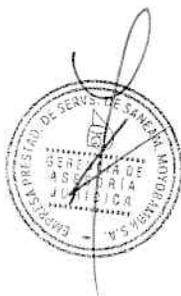
- Gerente de Administración y Finanzas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 135-2024-EPS-M/GG



- Gerente de Operaciones
- Gerente Comercial
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Logística y Control Patrimonial
- Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación
- Oficina de Cobranzas y Control Comercial
- Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras



ARTÍCULO SEGUNDO. – Las Comisión de Planeamiento Estratégico – CPE de la EPS MOYOBAMBA S.A., cumple las funciones previstas en la Directiva No. 003-2024-EPS-MOYOBAMBA S.A/GG "Elaboración, Aprobación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional para la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A.", aprobada mediante Resolución de Gerencia General No. 084-2024-EPS-M/GG, de fecha 31 de julio de 2024.



ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sea la responsable de conducir y brindar asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas de la Empresa para desarrollar los procedimientos de elaboración, modificación y evaluación del POI.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que los órganos y unidades orgánicas de la EPS MOYOBAMBA S.A., son responsables de la identificación y priorización de las actividades operativas e inversiones asignadas a su órgano y unidad orgánica, a ser ejecutadas en el periodo anual, así como de la definición, programación y ejecución de sus metas físicas, orientadas a cumplir las AEI, que forman parte de los OEI, que le corresponda por función y competencia, en los plazos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Redegui Acedo
GERENTE GENERAL